



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 0425
SALUD

VALLENAR, 18 ENE 2012

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales según Resolución Toma Razón N°542 "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", puesta en marcha CESFAM Altiplano Sur.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Mirta Delicia Díaz Cruz – R.U.N. 11.379.490-9, Auxiliar de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña Mirta Delicia Díaz Cruz, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: Doña Mirta Delicia Díaz Cruz, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Auxiliar de Servicios.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 al 31 de Enero 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 253.620.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Joan Crawford.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales, con sistema de turnos, los que serán asignados por la Directora del CESFAM Joan Crawford.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: Doña Mirta Delicia Díaz Cruz, dependerá para todos los efectos y control de la Directora de CESFAM Joan Crawford.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527